



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GNCO N° 0006-24

La Paz, 18 JUL 2015

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR COMPARACION DE OFERTAS PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA TÉCNICO - LEGAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0070

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 361 de la Constitución Política del Estado establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos.

Que los Estatutos de YPFB aprobados mediante Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005, señala en su Artículo 22 que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad de la Empresa.

Que el Decreto Supremo N° 0070 de 08 de abril de 2009 autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB a contratar Abogados externos, Asesores Externos, Bufetes de Abogados, Peritos Nacionales e Internacionales, Árbitros Nacionales e Internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados que sean requeridos por la empresa a efecto de cumplir con sus atribuciones y aquellas emergentes del ejercicio de las mismas, mediante contratación por comparación de ofertas. Adicionalmente este mismo Decreto aprueba el Reglamento de Contratación por Comparación de Ofertas, para los casos establecidos en el párrafo precedente que será de aplicación exclusiva en YPFB.

Que el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones por comparación de ofertas de profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPFB, establece cuales son los participantes del proceso de contrataciones: Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, Responsable del Proceso de Contratación – RPC, Unidad Solicitante, Comisión de Calificación, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Legal General y proponentes.

Que, el Artículo 9 numeral 9 del Reglamento de Contrataciones por comparación de ofertas de profesionales abogados externos, asesores externos, bufetes de abogados, peritos nacionales e internacionales, árbitros nacionales e internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados para YPFB, establece que el RPC emitirá la Resolución de declaratoria desierta, la cual debe ser comunicada a todos los proponentes y a la MAE.

Que, el Informe CITE: N° YPFB-GNCO-499/2015 de 24 de julio de 2015, determina descalificar la oferta de la empresa LAUB & QUIJANDRIA CONSULTORES Y ABOGADOS de acuerdo al inciso c) del numeral 11 del DBC por no cumplir con la experiencia general mínima requerida en la Evaluación de la propuesta técnica y recomienda al RPC declarar desierto el proceso de contratación en aplicación a lo establecido en el numeral 7 artículo 9 del Reglamento al Decreto Supremo N. 0070, concordante con lo señalado en el inciso b) del numeral 13 del DBC (Causales de Declaratoria Desierta).

POR TANTO:





La fuerza que transforma Bolivia


La Gerente Nacional de Contrataciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 0070 de fecha 8 de abril de 2009, que autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB a contratar Abogados externos, Asesores Externos, Bufetes de Abogados, Peritos Nacionales e Internacionales, Árbitros Nacionales e Internacionales y cualquier otro género de profesionales especializados,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de contratación por comparación de ofertas para el SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA TÉCNICO - LEGAL EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0070, en razón de que la propuesta no cumple con las condiciones requeridas según Informe CITE: N° YPFB-GNCO-499/2015 de 24 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargada de la comunicación con la presente Resolución al proponente y a la MAE, la Gerencia Nacional de Contrataciones de YPFB.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Paola Andrea Oporto Rios
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.

